

-.DECRETO N° 141/2019.-

VISTO: la Ordenanza N° 1616/2018; y,

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se aprobó la construcción, en el Cementerio local, de un cuerpo de ciento doce (112) nichos tipo galería, con fondos aportados por la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre, bajo la logística, dirección técnica y administración de esta Municipalidad de Freyre;

Que la mencionada Ordenanza autoriza al D.E.M. a contratar de manera directa la mano de obra y la compra de los materiales necesarios;

Que la Asociación Mutual ha procedido a aportar la cantidad de dinero acordada a los fines de llevar adelante la ejecución de la mencionada obra;

Que es conveniente proceder a la inmediata compra de los materiales, a los fines de evitar la depreciación monetaria existente en el país;

Que a los fines de comprar los mármoles y accesorios de arte funerario, el Área de Compras ha procedido a solicitar los presupuestos correspondientes;

Que han cotizado los siguientes proveedores: **1)** “Marmolería Nicolini”, con asiento en la ciudad de San Francisco, quién cotizó los materiales solicitados en la suma de \$. 563.402,20 IVA incluido; **2)** la firma “Nicolini Mármoles”, con asiento en la ciudad de San Francisco, quién cotizó los materiales solicitados en la suma de \$. 406.446,80 IVA incluido; **3)** “Marmolería Franchino”, con asiento en la ciudad de San Francisco, quien cotizó los materiales solicitados en la suma de \$. 388.390,00 IVA incluido; en todos los casos mediante pago de contado y por adelantado.

Que de las cotizaciones presentadas, se concluye que la más conveniente de todas corresponde a la efectuada por “Marmolería Franchino”, quién cotizó los materiales solicitados en la suma de \$.388.390,00 IVA incluido, cuyas cantidades y características se describen en la cotización presentada;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ordenanza N° 1616/2018, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Art. 1°: **CONTRÁTESE** -en forma directa- con “MARMOLERÍA FRANCHINO S.R.L.”, CUIT 20-23577453-5, con domicilio en Av. 9 de Septiembre 3278 de la ciudad de San Francisco, la compra de los mármoles y demás elementos de arte funerario, en la cantidad, medida, calidad y especie detallada en el presupuesto presentado, para la ejecución en el Cementerio local de un cuerpo de ciento doce (112) nichos (48 dobles y 16 simples), en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA C/00/100 (\$. 388.390,00), IVA incluido, el que será abonado el 50% al confirmar y el resto con la entrega de los materiales acordados.....

Art. 2°: **AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal a suscribir el correspondiente convenio de compra, depósito y suministro de los elementos adquiridos.....

Art. 3°: **PROTOCOLICÉSE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 13 de Agosto de 2019....